

# CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 11.<sup>a</sup> EN 30 DE JUNIO DE 1843

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO ANTONIO PINTO

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Construccion de una casa de estudios para el Instituto.—Solicitud de doña María Baeza.—Id de don J. I. Sotomayor.—Id. de doña Juana Silva, de don B. Azagra, de don A. López i de don Ventura Guzman.—Canales de navegacion i de riegc.—Reintegro de la Comision de Hacienda.—Acta.—Anexos.

A primera hora.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Presidente de la República acompaña un proyecto de lei que le autoriza a construir un edificio para casa de estudios. (*Anexo núm. 165*).

2.º De un informe de la comision calificadora de peticiones sobre la de doña Juana Silva. (*Anexo núm. 166. V. sesion del 12*).

3.º De otro informe de la misma comision sobre la solicitud de don B. Azagra. (*Anexo núm. 167. V. sesiones del 16 de Junio de 1843 i 17 de Junio de 1844*).

4.º De otro informe de la misma comision sobre la solicitud de don A. López. (*Anexo núm. 168 V. sesion del 23*).

5.º De otro informe de la misma comision sobre la solicitud de don Ventura Guzman. (*V. sesion del 21*).

6.º De una nueva solicitud entablada por doña María Baeza en demanda de que se le conceda el montepío de su padre, que se encuentra vacante. (*V. sesion del 10 de Diciembre de 1841*).

7.º De otra solicitud entablada por don José Ignacio Sotomayor en demanda de que se mande reabrir el juicio de cuentas que siguió en el Fisco. (*Anexo núm. 169. V. sesion del 19 Octubre de 1842*).

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la comision de educacion informe a segunda hora sobre el proyecto de lei que manda construir una casa de estudios.

2.º Que la comision calificadora de peticiones informe sobre las de doña María Baeza (*V. sesion del 21 de Agosto de 1848*) i de don J. I. Sotomayor. (*V. sesion del 24 de Julio entrante*).

3.º Que la de guerra informe sobre las de doña Juana Silva (*V. sesion del 7 de Julio entrante*), de don A. López (*V. sesion del 7 de Julio entrante*) i de don B. Azagra (*V. sesion del 7 de Julio entrante*).

4.º Que la de hacienda informe sobre la solicitud de doña Ventura Guzman.

5.º Declarar que el proyecto de construccion de canales presentado por la Comision de Hacienda no es un nuevo proyecto con relacion al de don P. Palazuelos i Astabu-ruaga. (*Véanse las sesiones del 28 de Junio i 3 de Julio de 1843*).

A segunda hora.

### CUENTA

Se da cuenta de un informe de la comision de educacion sobre el proyecto de lei que manda construir una casa de estudios.

### ACUERDOS

Se acuerda:

Aprobar el proyecto de lei que da fondos para construir una casa de estudios. (*V. sesion del 9 de Octubre de 1843*).

2.º Reintegrar la comision de hacienda con los señores Sanfuentes i Palazuelos.

### ACTA

SESION DEL 30 DE JUNIO DE 1843

Se abrió con los señores Aldunate, Arteaga, Cerda, Cobo, Correa, Covarrúbias, Cifuentes, Errázuriz don Javier, Errázuriz don Ramon, Gana, García Reyes, Irrarázaval, Lazcano, Lastarria, Lastra, Larrain, Lira, López, Montt, Necochea, Orrego, Palacios, Palazuelos, Palma, Pérez, Pinto, Renjifo, Rozas, Seco, Sol, Toro don Bernardo, Toro don Santiago, Varas, Velásquez, Vial don Manuel, Vial don Ramon, Urriola i Barra.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se leyó un proyecto de lei remitido por el Presidente de la República pidiendo se le autorice para invertir la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos en la construccion de una casa de estudios en

los terrenos que posee el Fisco inmediatos a la iglesia de San Diego, i se pasó a la comision de Educacion. Despues se dió cuenta de una solicitud de doña María Baeza para que como hija del capitán de ejército don José Baeza se le conceda el montepío que disfrutaba su madrastra i sus dos hermanos ya fallecidos que a ella se le ha negado por haber sido casada aunque en la actualidad es viuda: i otra de don José Ignacio Sotomayor reproduciendo la que ya habia presentado el año anterior para que se revea el juicio de cuentas que siguió con el Fisco, por los suministros hechos al Ejército en los años 1817 a 21; ámbos se remitieron a la comision Calificadora.

Se leyó asimismo cuatro informes de la misma comision en las peticiones de doña Juana Silva, don Bartolomé Azagra, coronel don Agustin López i don Ventura Guzman: los tres primeros pasaron a la comision de Guerra i el cuarto a la de Hacienda.

Luego se puso a discusion el informe de la comision encargada de dictaminar sobre la mocion del señor Palazuelos relativa a canales de riego i navegacion; el señor Cobo pidió los antecedentes a que se refiere dicho informe; pero no habiendo sido presentados por la comision informante, se preguntó a la Sala si aquel dictámen se consideraba como un nuevo proyecto de lei, i por una mayoría de 28 votos contra 9, se decidió por la negativa con lo que se suspendió el debate.

A segunda hora se dió cuenta del informe de la comision de Educacion sobre la construccion de la nueva casa de estudios i aprobado en jeneral, por acuerdo especial de la Cámara se procedió a la discusion particular, en la que fué aprobado el primer artículo con la supresion del último período i el segundo como se contiene en el proyecto orijinal, quedando en los términos que sigue:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Presidente de la República para que invierta doscientos cincuenta mil pesos de las rentas nacionales en la construccion de una casa de estudios, que deberá edificarse en todos los sitios que el Fisco posee inmediatos a la iglesia de San Diego i en los de propiedad particular que sea preciso adquirir para regularizar la forma del terreno.

ART. 2.º Luego que dicha casa se hallare en estado de servir al objeto con que se construye, se trasladará e ella el Instituto Nacional i el local que actualmente ocupa este establecimiento quedará a favor del Fisco.

Ultimamente el señor Presidente nombró para completar la comision de Hacienda a los señores Sanfuentes i Palazuelos, con lo que se levantó la sesion.—PINTO.—*M. de la Barra*.

## SESION DEL 30 DE JUNIO (1)

Aprobada el acta de la sesion anterior i despues de leidas varias solicitudes de particulares e informes de las comisiones sobre otras presentadas ya a la Cámara, se leyó un mensaje del Presidente de la República que tiene por objeto constituir una casa de educacion, que prestando comodidad al crecido número de alumnos que concurren actualmente a las clases del Instituto Nacional, asegure mejor éxito en el aprendizaje de los diferentes ramos que se cursan. Se hace ver en dicho mensaje el estado ruinoso de esta antigua casa i su estrechez excesiva, no sólo para los jóvenes estudiantes, que se tienen que confundir la clase de internos con la de manteistas, sino tambien para las mismas ciencias, pues no hai salas de bastante capacidad para el buen desempeño de las clases de ciencias naturales. Despues de muchas otras razones presenta el siguiente proyecto de lei:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Presidente de la República para que invierta 250,000 pesos de las rentas nacionales en la construccion de una casa de estudio, que deberá edificarse en todos los sitios que el Fisco posee inmediatos a la iglesia de San Diego, i en los de propiedad particular que sea preciso adquirir para regularizar la forma del terreno.

La inversion de esta suma se hará en cinco años, de manera que sólo se gasten 50,000 pesos en cada año.

ART. 2.º Luego que dicha casa se hallare en estado de servir al objeto con que se construye, se trasladará a ella el Instituto Nacional, i el local que actualmente ocupa este establecimiento, quedará a favor del Fisco.

Acto continuo se leyó un proyecto de lei presentado por la comision informante sobre el proyecto de canales de navegacion i de riego en las provincias del Sur. El señor Cobo pidió antecedentes sobre este proyecto, dijo que debia leerse la mocion presentada anteriormente para tenerlos. El señor Palazuelos contestó diciéndo: que le parecia que segun un artículo del reglamento, las discusiones debian recaer sobre los proyectos de lei presentados por las comisiones. Se vió el reglamento i no encontrándose nada a este respecto, prosiguió diciendo: que el proyecto presentarlo por él, en la legislatura pasada, estaba concebido solamente en dos o tres artículos i no tenia mas objeto que fomentar la industria i poblacion en estos lugares; que él habia convenido con la comision para que se suprimiera el artículo de su proyecto en fuerza de las observaciones que uno de sus miembros le habia hecho; que la comision habia aumentado otros para llenar mejor el objeto que su autor se propuso al presentado a la Cámara i en fin que la

comision, creyendo que por este medio no sólo podia hacerse un buen servicio a estos pueblos sino tambien precaver a Chile de una invasion del extranjero, procuró dar a su pensamiento toda la latitud posible; dijo que el primer artículo de la Constitucion era una mentira clásica, pues no habia un solo hecho que atestiguará que Chile habia tomado posesion de estos terrenos i que el único medio de tomar posesion de ellos era pobrándolos. Los señores Cobo i Toro, fueron siempre de opinion que debia discutirse el primer proyecto, teniendo sí presente el dictámen de la comision. El señor Palazuelos dijo entonces que lo que le pertenecia a la Sala era el pensamiento de la mocion, nada mas i que la Comision era árbitra de reformarla; que no habia un motivo para presentar una mocion que él habia abandonado pues su pensamiento estaba mas claro i esplayado en el dictámen de la comision; que lo demas era una ceremonia que sólo conducia a entorpecer.

Despues de un largo debate, el señor Presidente pidió que se votara sobre si se consideraba o nó como un proyecto nuevo el presentado por la comision. Se procedió a votacion i resultó que nó. El señor Vial don Manuel Camilo hizo por último algunas observaciones sobre esta materia i se dejó para cuando se presentase en la Cámara el proyecto del señor Palazuelos, con lo que se suspendió la sesion.

A segunda hora se leyó el informe de la comision de educacion i beneficencia sobre el proyecto de construir una nueva casa de estudios i dice: que basta sólo la lectura del mensaje del Presidente de la República para convencerse de su utilidad i que por tanto cree que la Cámara le prestará su aprobacion en todas sus partes. Se aprobó en jeneral. El señor Vial don Manuel Camilo recomendó a la sala el pronto despacho de este proyecto i refirió un artículo del reglamento que autoriza se discuta en una misma sesion todo asunto de tan alta importancia como el del que se trata. Se puso en discusion particular i se aprobaron todos los artículos por unanimidad, a escepcion del último período del primero que dice: «La inversion de esta suma se hará en cinco años de manera que sólo se gasten \$ 50,000 todos los años.» Esto se consideró innecesario.

Se levantó la sesion.

## Núm. 185 (1)

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El aumento que en los últimos años han recibido las rentas nacionales, nos permite ya contraer

(1) Este artículo es tomado de *El Progreso* del 4 de Julio de 1843, núm 195. — (Nota del Recopilador).

(1) *El Araucano* del 7 de Julio de 1843, páj. 4.

la atención a varias necesidades públicas que a pesar nuestro hemos debido soportar hasta el presente. Entre los ramos de la administración en que aquellas se hacen sentir la educación de la juventud es uno de los que mas directa i poderosamente influyen en el bien de los Estados. Ella debe contribuir al aumento de la riqueza i bienestar social, i dar verdadera existencia moral a la nacion; sin ella ni las virtudes cívicas se estienden, ni las instituciones republicanas cuentan una base estable. El Gobierno ha dirijiendo sus esfuerzos a mejorarla i propagarla, principalmente en el Instituto Nacional, establecimiento de que ha recojido el pais abundantes frutos, i que está destinado a formar a los ciudadanos que han de tener una parte activa en la direccion de los negocios públicos, a los han de ejercer las mas honrosas i útiles profesiones, i los que han de divulgar las luces por toda la estension de la República.

Pero este establecimiento a que están ligados en gran parte los futuros destinos del pais, no ha podido recibir muchas de las mejoras que reclama con urgencia, por la falta de una casa cómoda i apropiada a su objeto. La que actualmente ocupa no sólo carece de estas ventajas. Los muchos años que cuenta de existencia i la multitud de trasformaciones que ha sufrido i que han ido minando poco a poco su primitiva solidez, la ha deteriorado de un modo notable, i no pasará mucho tiempo sin que sea del todo imposible continuar haciendo de ella el uso que hasta aquí. Este juicio de personas intelijentes que han examinado el edificio con detencion, no es sólo de ahora. En 1836, dos agrimensores informaron al Gobierno, que algunas murallas estaban desplomadas, i en mui mal estado gran parte de las maderas de los techos. Este mal va creciendo con el tiempo i cada dia que pasa es un nuevo motivo que debe impulsarnos a remediarlo si no queremos ver cesar las tareas del Instituto, cuando ménos lo esperemos, i quien sabe si despues de lamentar una desgracia.

Al estado ruinoso del edificio, que no da lugar a duda acerca del partido que debe adoptarse, se agrega la mala distribucion de sus departamentos i su poca capacidad para los estudiantes que ahora concurren. A pesar de las muchas modificaciones que en él se han hecho para apropiarlo a su destino actual, siempre ha ofrecido dificultades a la introduccion de ciertos arreglos, minuciosos a veces, pero que son los únicos que forman hábitos de orden en los jóvenes, simplifican el réjimen interior, i permiten establecer este réjimen como es indispensable en una casa de educación. Además, si en la planteacion del Instituto i cuando el número de estudiantes era reducido, se creyó bastante capaz, no lo es ahora que ha duplicado el número de internos, i centuplicado el de esternos, i que son tantos los padres de familia que pretenden colocar a sus hijos en el mismo establecimiento.

La estrechez en que se halla el Instituto no sólo es un obstáculo a la admision de nuevos estudiantes: ella tambien origina la incomodidad de los que actualmente existen, la insalubridad consiguiente al hacinamiento de gran número de personas en salas reducidas, i lo que es peor, embaraza el órden interior i obliga a separar hasta cierto punto la educación de la instruccion, mal grave que debemos empeñarnos de cortar. Aun para la introduccion de nuevos ramos de enseñanza ha sido un grande estorbo la estrechez e incomodidad del Instituto. Las clases de química, aplicada a las artes de mineralojía i otros ramos de ciencias naturales cuya utilidad es indispensable i que tan eficazmente hubieran contribuido a mejorar el laboreo de minas i a dar existencia a las artes, que puede decirse, que apénas han aparecido en Chile, no han podido plantearse por la falta de local competente.

Todas estas consideraciones me han hecho pensar seriamente en la construccion de una casa de estudio que corresponda al estado de adelantamiento del pais, i a la aficion progresiva que a las letras se nota en la juventud.

Semejante medida, mejorando la enseñanza, dará mayor empuje a esa noble ambicion de saber i contribuirá a difundir las luces i a formar ciudadanos. Exijida por motivos que el tiempo que transcurre agrava, seria imprudencia e imprevision no llevarla pronto a efecto.

Los planos i presupuestos de la obra están ya concluidos, i para principiirla sólo espero que vosotros decreteis los fondos. En ellos se han consultado no sólo las exigencias actuales de la instruccion, sino las que hará nacer el trascurso de pocos años. En la marcha rápida de progresos que el pais lleva, es preciso que la casa que ha de servir al primer establecimiento de educación de la República se construya con la vista fija en el porvenir, para que no obliquemos a la primera jeneracion que nos suceda, a emprender de nuevo una obra igual, i a echarnos en cara la estrechez i egoismo de nuestras miras.

Para la construccion de la obra me he fijado en los sitios que posee el Fisco, inmediatos a la Iglesia de San Diego, i que, a mas de estar bien situados, ofrecen bastante estension. En la parte que da a la Cañada se construirán piezas espaciosas i decentes para las reuniones públicas de la Universidad i las particulares de cada facultad, i tambien salas que puedan admitir un número crecido de estudiantes para la enseñanza superior de las ciencias. El costado del poniente se ha destinado a habitaciones de internos, distribuyendo los edificios de manera que sea fácil la conservacion del órden i haya salubridad i comodidad para los alumnos. Dos patios espaciosos que podrán contener mas de doscientos jóvenes distribuidos segun sus edades i estudios, i dos pequeños patios interiores para recreo, proporcionarán toda la comodidad apetecible. Al extremo sur de la iglesia se ha trazado otro patio

bastante capaz, destinado a las clases de la instruccion elemental i a la asistencia diaria de los esternos que las siguieren.

La obra que os he bosquejado podrá llevarse a efecto con \$ 250,000 cuya inversion espero autoriceis. I debo advertiros que la suma que efectivamente desembolsará el Erario sólo es en realidad de \$ 150,000, porque el proyecto que os presento declara a favor del Fisco el local que actualmente ocupa el Instituto, i que en 1836 fué tasado en \$ 100,500 por dos agrimensores nombrados al efecto.

En consecuencia de lo espuesto someto a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Presidente de la República para que invierta \$ 250,000 de las rentas nacionales en la construccion de una casa de estudios, que deberá edificarse en todos los sitios que el Fisco posee inmediatos a la iglesia de San Diego, i en los de propiedad particular que sea preciso adquirir para regularizar la forma del terreno.

La inversion de esta suma se hará en cinco años, de manera que sólo se gasten \$ 50,000 en cada año.

ART. 2.º Luego que dicha casa se hallare en estado de servir al objeto con que se construye, se trasladará a ella el Instituto Nacional, i el local que actualmente ocupa este establecimiento quedará a favor del Fisco».—Santiago, Junio 30 de 1843.—MANUEL BÚLNES. — *Manuel Montt.*

A N E X O S

Núm. 166

La Comision Calificadora de peticiones ha leido con la detencion debida la solicitud de doña Juana Silva, viu la de don Mariano del Sol, teniente de infantería i ayudante de Estado Mayor del Ejército Restaurador que en 1838 hizo la campaña al Perú. La viuda impetra del Soberano Congreso una pension piadosa para alimentar i educar los hijos de su marido muerto en dicha campaña sin el tiempo de servicio que previene la ordenanza para entrar en el goce del montepío militar. Con estos títulos la suplicante pide una gracia i cuya atribucion es esclusiva de la Representacion Nacional.—Sala de la Comision, Junio 28 de 1843. — *Ramon Rozas M.*—*Juan de Dios Correa de Saa.*—*Antonio de Aldunate.*

Núm. 167

La Comision Calificadora de peticiones encuentra suficientes fundamentos para que ésta Honorable Cámara considere la solicitud del teniente coronel de ejército don Bartolomé Azagra.—Sala de la Comision, junio 28 de 1843.—*Ramon Rozas Mendiburu.*—*Ambrosio de Aldunate.*—*J. de Dios Correa de Saa.*

Núm. 168

La Comision Calificadora de Peticiones, vista la solicitud del señor don Agustin López, coronel de ejército i edecan del Supremo Gobierno, dice, que teniendo ésta por objeto pedir su reforma militar segun la lei de 1828, encuentra esta Comision suficientes fundamentos en atencion de sus antiguos servicios prestados en la causa de la Independencia para que esta honorable Cámara la tome en consideracion. — Sala de la Comision, Junio 28 de 1843.—*Ramon Rozas Mendiburu.*—*Ambrosio de Aldunate.*—*J. de D. Correa de Saa.*

Núm. 169

Señor Presidente de la Cámara de Diputados: Don José Ignacio Sotomayor con todo mi respeto a V. E. digo: Que está pendiente mi solicitud desde el año próximo pasado de 1842 sobre liquidacion de mis cuentas resultantes del cargo de proveedor del ejército que desempeñé en los años de 1817 hasta el de 1821 aunque; aquellas se liquidaron por la contaduría mayor fué sin mi intervencion, ni la de mi apoderado. Sin embargo de una falta que se hace demasiado notable se me ha apurado con una ejecucion por los Ministros hasta el estremo de tener embargado el único fundo que me proporciona la subsistencia. La fuerza que se da a las leyes fiscales no da lugar a reclamos ante los juzgados i tribunales, por fundados que sean i sufro la ejecucion sin que aquellas cuentas se hayan arreglado conmigo, donde se observan equívocos de grande entidad. Despues de la ejecucion i cuando el fundo embargado se halla enajenado acaso por los dos tercios de su valor ¿de qué me podrá servir la via ordinaria con el Fisco, cuando los perjuicios irrogados de hecho los esperimento? Este seria el único arbitrio de que yo podría usar terminado el juicio ejecutivo. I ¿no es una verdad inconcusa que las dilaciones de la via ordinaria despues de arruinada mi fortuna con la ejecucion me pondrian en el caso de abandonar por escasez de recursos la justicia que me inviste? En el dia no podré yo ocurrir a los juzgados i tribunales de

la Nación con unas jestioncs que tienen designado su tiempo para despues de concluido el actual juicio ejecutivo. Yo solicito de la bondad de los señores representantes me libren de la angustia presente, haciendo revisar esas cuentas con intervencion mia o de mi apoderado. Esto lo demandan la razon i los principios de justicia sin que por esto se altere en lo menor el artículo 108 de la Constitucion, pues mandar la revision de esa cuenta para salvar los grandes equívocos que contiene i ordenar que se practique segun el órden natural, no es atribuirse funciones judiciales, ni abocarse causa pendiente ni revivir proceso fenecido.

La Cámara no entra a juzgar la causa; no estando concluida, tampoco la revive por solo el hecho de acordar la revision de una cuenta errada en la conformidad que debió practicarse. No hará otra cosa que un acto propio de sus atribuciones sobre un asunto que no puede llamarse fenecido como pudiera titularse el de don Ramon Varas, quien obtuvo la misma gracia de que

se revisasen sus cuentas despues que la Suprema Corte tenia declarada la desercion del recurso de apelacion. En fuerza de estas razones,

A V. E. suplico se digne deferir a mi solicitud, lo que espero de su munificencia, etc. — Santiago, 30 de Junio de 1843. — *José Ignacio Sotomayor*.

---

### Núm. 170

He recibido encargo especial del Presidente de esta Cámara, para pedir a V. S. la presentacion de sus poderes o acta de nombramiento de Diputado i su consiguiente asistencia a las sesiones.

Dios guarde a V. S. — Santiago, 30 de Junio de 1843. — *M. de la Barra*, Diputado-Secretario. — Al señor don Antonio Prado i Sota, Diputado por Valdivia.

---